

REGISTRADA BAJO EL N° 5.101.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09248-1 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4695 del 30 de octubre de 2014, determina una Zona de Estacionamiento Controlado para vehículos automotores, dentro del sector que la propia norma local establece.

Que quienes se encuentran adheridos al sistema de descuento automático por hora y fracción, al estacionar su vehículo, unos pocos minutos antes de la hora límite de cobro, deben abonar la hora completa.

Que si bien diferentes locales comerciales han prestado su colaboración al Municipio a los fines de cobrar el importe de la tarifa por el uso de la Zona de Estacionamiento Controlado, es evidente que se debe tender al cobro mediante el procedimiento automático por hora y fracción, siendo que, un incentivo para avanzar a esto es que al usuario de la Zona, cual esté, suscripto al sistema en cuestión, se lo exima del pago de la hora completa si estaciona su rodado dentro de los últimos diez minutos previos a llegar a las horas límites fijadas por la normativa.

Que se ha presentado una Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del sistema de referencia y el mismo no se ha llevado a cabo.

Que se ha presentado una Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación del sistema de referencia y el mismo no se ha llevado a cabo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorporase el Art. 6º bis) a la Ordenanza N° 4.695, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º bis) Los últimos diez minutos anteriores a la finalización del horario de cobro, no se procederá a contabilizar para el cobro de la tarifa por ocupar un lugar en la Zona de Estacionamiento Controlado, a quienes están adheridos al sistema de descuento automático por hora y fracción.”

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela